

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE EN SABINOSA PARA LA CREACIÓN DE LA CASA DEL FOLCLORE”, EN EL T. M. DE LA FRONTERA, EN LA ISLA DE EL HIERRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, INCORPORANDO LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN DOS ANUALIDADES.**

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra “Rehabilitación y adaptación del inmueble en Sabinosa para la creación de La Casa del Folclore”.

Vista la propuesta del titular del Servicio de Infraestructuras Turísticas, de fecha 9 de mayo de 2024, y teniendo en cuenta los siguiente

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Proyecto Técnico, Proyecto de Instalación Eléctrica y Protección Contra Incendios de la obra, ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística n.º 4/2024, de fecha 24 de abril.

**Segundo.-** El expediente de contratación es iniciado mediante Resolución de la de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística n.º 5/2024, de fecha 7 de mayo.

**Tercero.-** En los presupuestos de gastos de este Departamento, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra en la aplicaciones presupuestarias 1605.432B.65000, proyectos de inversión 236G0444 “Planificación e Infraestructuras Turísticas en la isla de El Hierro”, con un presupuesto de licitación de doscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (285.084,74 €), el tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7%, lo que comporta una cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (19.955,93 €) y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Así como, la previsión del 10 por ciento de liquidación, por una cantidad de treinta mil quinientos cuatro euros con siete céntimos (30.504,07 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante LHPC), por lo que el importe total de la contratación, computando las mismas, asciende a un total de trescientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (335.544,74 €), cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades:

Año 2024.....152.520,34 euros.

Año 2025.....183.024,40 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Cuarto.-** La aprobación del gasto, el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares no requiere preceptivamente en esta contratación, la emisión de informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero letra b.1) del Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el año 2024, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, de los gastos relativos a expedientes de contratación por importe inferior a 750.000 euros.





## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Único.-**La legislación aplicable en orden al procedimiento de aprobación del gasto, el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego prescripciones técnicas, es la constituida por los artículos 116,117, 122 y 124, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( BOE núm. 272, de 09/11/2017), en cumplimiento de los artículos 145 en cuanto a los requisitos y criterios de adjudicación y el artículo 159 del mismo cuerpo legal.

Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como titular de la Dirección General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística, las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### RESUELVO

**Primero.- Aprobar el Gasto, el Expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas,** que han de regir la contratación de la obra “**Rehabilitación y adaptación del inmueble en Sabinosa para la creación de La Casa del Folclore**”. T. M. La Frontera, isla de El Hierro, con un presupuesto de licitación de doscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (285.084,74 €).

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7 %, lo que comporta una cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (19.955,93 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a trescientos cinco mil cuarenta con sesenta y siete (305.040,67 €).

**Segundo.-** Incluir en el gasto programado para la ejecución de la contratación, el 10 por ciento adicional destinado a la liquidación por una cantidad de treinta mil quinientos cuatro euros con siete céntimos (30.504,07 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la LHPC, por lo que el importe total de la contratación, computando las mismas, asciende a un total de **trescientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (335.544,74 €)**, cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades:

Año 2024.....152.520,34 euros.

Año 2025.....183.024,40 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la obra se establece en **ocho (8) meses**.

**Cuarto.-** La apertura de la adjudicación del contrato, mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**.

**Quinto.- Difundir** el procedimiento de licitación de la presente contratación conforme a lo establecido en el Art. 63 de la LCSP.

**El Director General de Infraestructura,  
Sostenibilidad y Calidad Turística**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HECTOR MATEO CASTAÑEYRA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/05/2024 - 10:55:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 255 - Fecha: 13/05/2024 09:13:16	Fecha: 13/05/2024 - 09:13:16
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04bilh641n5U1XzJuJtgGzV2GsOcHJyWo	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2024 - 09:13:39	